

CONTRATACIÓN DEL " SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA EDAR BAIX LLOBREGAT Y LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ DE AIGÜES DE BARCELONA "
Nº EXPEDIENTE: AB/2022/039

Nº	REFERENCIA	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB)
1	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Entre las tarifas RL.1 y RL.6, cualquier punto de suministro pueden ser con o sin telemedida. ¿su punto de suministro ha de ser telegestionado o no? (Telegestión obligatoria solo para suministros >5 Gwh)	Actualmente, tal y como se especifica en el apartado 6 (condiciones económicas de las ofertas) del pliego de prescripciones técnicas, ambos suministros se facturan por cuota fija, y no por caudal, es decir, sin tener en cuenta la telegestión, dado que efectivamente con las tarifas actuales no están obligado a disponer de telemedida. Por lo tanto, en las ofertas para las tarifas RL.4 y RL6.A se han de ofertar sin telemedida. No obstante, el suministro con tarifa RL.6, en caso de pasarse a una tarifa RL.7, la facturación pasará a realizarse por caudal y no por cuota fija. Es por ello, que en el Anexo Nº6 del pliego de condiciones particulares, se solicita ofertar por cuota fija o por caudal, en función de la tarifa.
2	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	¿Existen GASTOS DE PUBLICIDAD? En caso afirmativo ¿Cuál es el importe máximo?	No existen.
3	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	¿Existe posibilidad de PRÓRROGA? En caso afirmativo, ¿será obligatoria para el adjudicatario o de mutuo acuerdo?	Ver lo indicado en la Letra F) y la cláusula 4.2 del PCP.
4	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	¿Cuándo se realizará la apertura administrativa? ¿Hay alguna fecha estimada o algún plazo tras la finalización de la fecha de presentación de la oferta? ¿Colgarán ese mismo la resolución de la apertura administrativa? ¿Este acto es público? ¿Se podría acudir a este acto de forma telemática por Teams, Skype, etc...?	Ver cláusula 13.1 del PCP. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura del Sobre Nº 1, en acto interno, de los operadores económicos para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma y notificará las empresas admitidas mediante publicación en la Plataforma de licitación electrónica.
5	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	Señalan como fecha de APERTURA ECONÓMICA el día 8 de junio. ¿Colgarán ese mismo día o al día siguiente los precios ofertados? ¿Estos actos son públicos? ¿Se podría acudir a estos actos de forma telemática por Teams, Skype, etc...?	Ver cláusula 13.2 del PCP. Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a la apertura electrónica del Sobre Nº 2 de los licitadores admitidos a la licitación en la forma y fecha indicada en el anuncio de licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

			El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 2 será comunicado individualmente a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en la Plataforma de Licitación de Aigües de Barcelona. Este acto se realizará de forma telemática con la herramienta Teams.
6	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/ PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	El precio de suministro de gas, está compuesto los cargos (en €/año), por un término fijo de peajes (en €/año), un término variable de peajes (en €/kWh), un término de energía, el impuesto sobre hidrocarburos, el alquiler de equipos y según la nueva normativa que aplica a partir del 01/10/21, se adicionará la cuota del GTS y la tasa de la CNMC según normativa también (que no están recogidos en sus pliegos probablemente por conceptos de la nueva normativa) y que a priori no pueden calcularse, y que aplica también sobre los conceptos anteriores. 6.1 - ¿Serán admitidas dichas TASAS de GTS y CNMC según normativa por su parte? aunque no se informen en la oferta pues no pueden calcularse a priori pero que si se indicarán en línea aparte en la factura según indica el Ministerio. 6.2 - Ustedes indican en el PPT que dentro de lo que denominan como "termino fijo" se incluye conceptos con unidades €/año. ¿Entendemos que en este "termino fijo" se incluirían los cargos y el termino fijo de peajes.? 6.3 - La fórmula del término variable (c€/kWh) es $T_v = (TTF/10 + A) \times B + C$. ¿Entendemos que el termino variable de peajes se debe incluir en esta formula? (por ejemplo que el termino variable de peajes sea la C)	6.1.- En el apartado 6 (condiciones económicas de las ofertas) del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 (apartado B.1- Proposición Económica) del pliego de condiciones particulares, se indica que los precios ofertados incluirán todos los costes del término fijo y variable, a excepción del impuesto especial de hidrocarburos (IEH), que sean conocidos en el momento de presentación de las ofertas. Por lo tanto, la tasa del gestor técnico del sistema (GTS) y de la CNMC se incluirán en los precios ofertados. Asimismo, tal y como se indica en estos mismos apartados, en caso de variaciones en los componentes regulados del precio del gas (incluidas las originadas por los derechos de acceso que pudieran corresponder a la compañía Distribuidora, derivadas de las variaciones de la Qd contratada y las posibles variaciones por los Impuestos que puedan gravar el gas y la prestación del suministro) que solo se hubieran podido conocer con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas a la licitación convocada para contratar este suministro; estas variaciones se aplicarán a los precios convenidos ajustándolos a dichas variaciones desde el momento que sean exigibles al Comercializador. En caso de resultar adjudicatario, para realizar la facturación, se podrá restar el coste de la tasa del GTS y de la CNMC del coste del precio ofertado, de forma que puedan indicarse en una línea independiente en la factura, tal y como establece la legislación. 6.2.- Según se indica en el apartado 6 (condiciones económicas de las ofertas) del pliego de prescripciones técnicas, el término fijo se computará atendiendo a la legislación y según la tarifa de acceso de cada suministro. Por lo tanto, este término fijo incluirá todos los conceptos que marque la legislación vigente, como son los peajes y los cargos del término fijo. 6.3.- Tal y como se indica en el apartado 6 (condiciones económicas de las ofertas) del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9 (apartado B.1- Proposición Económica) del pliego de condiciones particulares, los precios ofertados incluirán todos los costes, a excepción del impuesto especial de hidrocarburos (IEH). Por lo tanto, los peajes del término variable se incluirán en los coeficientes (A, B, C) ofertados para el término variable.

7	CONTRATO TIPO	Tenemos una duda con respecto a las condiciones de facturación. ¿Las condiciones de pago son negociables? ¿El confirming como método de pago? El plazo de pago tiene que ser a 60 días?	Las condiciones de facturación, plazo y medio de pago son las especificadas en la Cláusula 4 del Contrato tipo y son las que aplicarán durante la duración del contrato incluida la posible prórroga.
8	PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES CLÁUSULA 9 - OPCION 2	De cara a concurrir al procedimiento para el suministro de gas natural para la Edar Baix Llobregat y la Etap De Sant Joan Despí, nos gustaría saber si existe un modelo de DEUC en formato xml que nos pudieran enviar.	Conforme a lo indicado en la Cláusula 9.- Contenido de las ofertas del PCP, apartado OPCION 2 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), podrán generar la declaración mediante el formulario normalizado. El formulario normalizado de este Documento está disponible [online] en el siguiente enlace: https://visor.registrodelicitadores.gob.es